



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA NORTE DE
SANTANDER

LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE ALIMENTOS (DISMINUCION).
RADICADO N°. 54498318400120200001600. DEMANDANTE: GOUGLIANO DE OCAÑA
SERNA PAEZ. DEMANDADA: DIANA MARCELA GUZMAN LEMUS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., hoy siete (07) de mayo de
dos mil veintiuno (2021), se practica la siguiente liquidación de costas a las que fue
condenada la parte demandante en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 500.000, 00

TOTAL: \$ 500.000, 00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA: En desarrollo a lo ordenado en el artículo 110
del C.G.P., en armonía con el art. 446 ibidem, a las ocho de la mañana (8:00 a.m) de
hoy diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se fijó en lista por un día la
liquidación de COSTAS que antecede, para ser constar que el día once (11) de mayo
queda en traslado por tres días hábiles a las partes, hasta las cinco de la tarde (5:00
p.m) del día trece (13) del mismo mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

KARLA TATIANA BACCAGIRALDO
Secretaria